



**MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR**

**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE  
PLANEAMIENTO Y PROTECCIÓN  
CIVIL**

**ACCIONES Y FUNCIONES**

**ENERO 1997**

# **DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL**

## **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Integrar el Consejo Asesor de Seguridad y asistir al Secretario de Seguridad Interior en la formulación de las políticas de seguridad interior y en el planeamiento estratégico del Esfuerzo Nacional de Policía.

Elaborar las políticas, los estudios, el planeamiento y la coordinación de las acciones de Protección Civil, tendientes a prevenir, evitar, disminuir o mitigar los efectos de los desastres naturales o causados por el hombre, y a ilícitos que por su naturaleza sean de su competencia, en el marco de la Ley 24.059 y el Decreto 660/96.

## **ACCIONES:**

1. Elaborar y definir, con el apoyo técnico del Consejo Asesor de Seguridad, las políticas de Seguridad Interior. Desarrollar el planeamiento dirigido a dar cumplimiento a dichas políticas.
2. Realizar el planeamiento estratégico operativo de respuesta a los conflictos sociales y situaciones de hecho que impongan la intervención del Estado Nacional.

3. Impulsar los estudios de prevención e investigación científica de la delincuencia en aquellas formas que afecten de manera grave a la sociedad, e integrarlos a las políticas de Seguridad Interior y Protección Civil.
4. Formular la agenda del Consejo de Seguridad Interior, redactar las actas de las reuniones y proponer la derivación a los organismos responsables de las propuestas que surjan de las mismas.
5. Proponer medidas de racionalización y optimización del equipamiento de las Fuerzas de Seguridad y su actualización, estandarización y homogeneización.
6. Analizar las estructuras organizativas de las Fuerzas de Seguridad y Policiales a fin de impulsar las modificaciones necesarias para la racionalización y optimización del sistema y participar en el estudio de los Sistemas Educativos de las Fuerzas de Seguridad.
7. Formular las acciones tendientes a supervisar la actuación de la Oficina del Convenio Policial Argentino. Participar en la suscripción de convenios nacionales y promover la ratificación de tratados y convenios internacionales que se consideren necesarios o convenientes, relacionados con la Seguridad Interior y la Protección Civil.

8. Elaborar la doctrina, políticas y planeamiento de la Protección Civil de la República Argentina.
9. Prever la coordinación de los planes y actividades de Protección Civil de las provincias, de la Ciudad de Buenos Aires y de la Nación. Coordinar el apoyo federal e internacional para casos de desastre y participar en la ayuda al extranjero en situaciones similares.
10. Promover la capacitación, racionalización, difusión y optimización del uso y empleo de los recursos humanos y medios disponibles, y formular los planes de capacitación y coordinar congresos, cursos y seminarios sobre temas de Seguridad Interior y Protección Civil, a nivel nacional, en concordancia con las políticas en la materia.
11. Organizar el registro de entidades intervinientes en las actividades de Protección Civil. Regular y fiscalizar a los Bomberos Voluntarios y coordinar las actividades de Protección Civil de la Cruz Roja Argentina, guido-scoutismo, voluntarios de defensa civil, socorrismo y afines reconocidas oficialmente y radioaficionados.
12. Asesorar en la formulación del presupuesto para el cumplimiento de las necesidades de Protección Civil.
13. Asistir y asesorar al Subsecretario de Coordinación de Programas de Seguridad Interior en la coordinación de las

**funciones administrativas y sustantivas de las Direcciones Nacionales que integran la Secretaría de Seguridad Interior.**